



Lanús, 05 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.567.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires; las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-801-81/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-81/2022, referente a la adquisición de “SILLAS DE OFICINA”, para cubrir las necesidades planteadas en el marco de la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a seis (6) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 11 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 129 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-81/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL (\$ 1.221.000);

Que, al acto de apertura se presentaron las firmas ROYAL DOOR S.R.L., A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. y FEIGUELBLAT RODOLFO;

Que, las firmas cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su informe técnico con fecha de 24 de agosto del año 2022, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma FEIGUELBLAT RODOLFO, - C.U.I.T. N° 20-07712411-0 -, Proveedor Municipal N° 1523, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 987.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 129 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 11 de agosto del año 2022, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de "SILLAS DE OFICINA", para cubrir las necesidades planteadas en el marco de la reorganización de espacios en la Delegaciones Municipales, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-81/2022, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FEIGUELBLAT RODOLFO, - C.U.I.T. N° 20-07712411-0 -, Proveedor Municipal N° 1523, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 4.051, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "SILLAS DE OFICINA" correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-801-81/2022, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 987.500), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago, por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Cat. Prog. 71 - Partidas 2.9.9 (según corresponda a cada ítem adquirido) - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Jefatura de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase copia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

